



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2017-MPP/A

Paita, 28 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 2731, Ley General de Residuos Sólidos modificado por el Decreto Legislativo N° 1065 en su artículo 10.12 numeral 12 dispone Implementar progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada. Las Municipalidades distritales y las provinciales en lo que concierne a los distritos del cercado, son responsables de la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos municipales de las limpiezas de vías públicas, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción.

Que, las Municipalidades deben ejecutar programas para la formalización de personas operadoras y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin la Autorización correspondiente.

Que, la Municipalidad Provincial de Paita, en cumplimiento de la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, concordante con el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2017, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, financiar Programas de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, y mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, resuelve Aprobar Procedimientos para el cumplimiento de Metas, siendo la N° 25 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" en la Municipalidad Provincial de Paita, la cual se desarrolla de manera sistematizada desde el mes de Abril del 2011, a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios a la fecha, el cual permitió desarrollar un trabajo en porcentaje con viviendas, requiriendo del servicio e incorporando al sistema la Asociación de Recicladores, esto en marco del Programa Nacional de Formalización de Recicladores y la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores.

Que, la Gerencia de Servicios a la Comunidad, la Subgerencia de Limpieza Pública, la Subgerencia de Presupuesto y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, designados por Resolución de Alcaldía N° 076-2017-MPP/A, modificado por Resolución de Alcaldía N° 563-2017-MPP/A, como área responsable del cumplimiento de la Meta N° 25, viene desarrollando las acciones pertinentes para lograr los objetivos del Programa de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

Que, mediante el Requerimiento N° 018-2016-GSC/GM/MPP, de fecha 27 de junio del 2017, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos traslada a la Gerencia Municipal el Programa de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, a fin de continuar su trámite administrativo para su aprobación.

Que, el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Paita, tiene como objetivo Mejorar la Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos del Distrito, involucrando a las Organizaciones Sociales, dignificando las condiciones de salud y trabajo de los recicladores.

Que, la Municipalidad priorizara las zonas en donde se desarrollará el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, el cual tiene por objetivo asegurar el adecuado manejo de los residuos sólidos para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana; así mismo dar una educación ambiental óptima en cuanto a horarios y manejo de sus residuos sólidos, además realizar un adecuado reaprovechamiento de éstos y mejorar la calidad de vida en la población de Paita, logrando cumplir con la Meta establecida por el MEF, a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, logrando recaudar 136 Toneladas/Año de Residuos Sólidos Municipales Recuperados, así mismo, el programa priorizara zonas determinadas para la realización del mismo y para una mejor ejecución se ha diversificado en 10 zonas.

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaipa

www.munipaipa.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de junio de 2017, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto da a conocer a la Gerencia Municipal, que habiéndose revisado el Programa de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, se informa que si existe disponibilidad presupuestal con recursos del Plan de Incentivos, por lo que se solicita su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de junio del 2017 y en uso de sus facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, el que forma parte integra del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir al Ministerio del Ambiente copia del presente decreto y del Programa de Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales en la Provincia de Paita en versión digital.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Decreto en el diario de mayor circulación a nivel regional y a la Sub Gerencia de Sistemas e Informática la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Paita: www.munipaita.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en el presente decreto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Servicio a la Comunidad, Subgerencia de Limpieza Pública, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones y Subgerencia de Sistemas e Informática para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

